

RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN ERRORES DEL EXPEDIENTE DE LA CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE PRODUCTOS Y EL SERVICIO DE CESIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL PROCESO DE DIÁLISIS DOMICILIARIA (DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) Y DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA CON CICLADORA (DPA)), ASÍ COMO EL SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE PRODUCTOS Y EL SERVICIO DE CESIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS PARA LA HEMODIALISIS EN DOMICILIO (CONVENCIONAL Y TRANSPORTABLE), A PACIENTES BENEFICIARIOS DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) EN LA PROVINCIA DE SEVILLA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA.

EXPEDIENTE PA 112/2025

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, como órgano de contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla, que agrupa los Centros Sanitarios de la provincia, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA número 22, de 02 de febrero de 2022, en uso de sus atribuciones y en base a los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 19/11/2025 se dicta Resolución de acuerdo de inicio del expediente.

SEGUNDO. - Con fecha 14/04/2026 se dicta Resolución de aprobación del PCAP, PPT, del expediente, del procedimiento y del gasto.

TERCERO. - Con fecha 24/04/2026 se publica el mismo en el Perfil del Contratante del SAS, estableciéndose la fecha límite de presentación de ofertas el día 25 de mayo de 2026.

CUARTO.- Se advierte, tras la reunión informativa con los licitadores de fecha 12 de mayo de 2026, que los criterios técnicos automáticos de la Agrupación II y de la Agrupación III, se han intercambiado y procede por tanto su rectificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO

PRIMERO. - El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".

SEGUNDO.- El artículo 132 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que los Órganos de Contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarán su actuación a los principios de transparencia y proporcionalidad.

FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	21/05/2026
VERIFICACIÓN	BndJAGPD5TTWN46H2733KXNEZLCZ6T	PÁG. 1/5



En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación, y en uso de sus atribuciones,

ACUERDA

PRIMERO. - Modificar el contenido de la cláusula 7.4. Criterios de Adjudicación en la Agrupación II y Agrupación III:

1. Donde dice:

Criterios de Adjudicación: Agrupación II: 2.-Criterios de valoración técnica de evaluación automática (sobre nº 3). Ponderación: 25 puntos.

Resulta adecuado evaluar los siguientes aspectos técnicos de la prestación, pues supone una mejor atención de los pacientes en su domicilio:

2.1. Peso del Monitor de Diálisis.

Peso ≤ a 25Kg: **5 puntos.**

Peso > a 25 Kg y < 30 Kg: **2 puntos.**

Peso ≥ a 30 Kg: **0 puntos.**

Cuanto menor sea el peso del monitor, más cómodo y fácil resultará su transporte para el paciente.

2.2. Prescripción por tarjeta RFID individualizada de paciente y volcado de datos en el monitor de Hemodiálisis:

Sí dispone: **5 puntos.**

No dispone: **0 puntos.**

La tarjeta RFID es un criterio de seguridad que evita posibles errores de prescripción médica.

2.3. Cámara atrapa burbujas integrada en la línea venosa y regulación automática de su nivel.

Sí dispone: **5 puntos.**

No dispone: **0 puntos.**

Se trata de elementos que aportan seguridad al sistema, proporcionando mayor tranquilidad al paciente domiciliario.

2.4. Desecho del líquido de cebado a través de una bolsa de residuos incluida en la línea venosa.

Sí dispone: **5 puntos.**

No dispone: **0 puntos.**

Este aspecto contribuye a la mejora del impacto en el medioambiente que supone esta técnica.

2.5. Integración dentro del monitor del calentador de líquido de dializado y medición y control de temperatura del líquido de diálisis expresada en grados centígrados.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	21/05/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAGPD5TTWN46H2733KXNEZLCZ6T	PÁG. 2/5	

Sí dispone: **5 puntos.**

No dispone: **0 puntos.**

Este aspecto permite individualizar la temperatura del líquido de diálisis adecuada a cada paciente, mejorando su tolerancia hemodinámica.

Debe decir:

Criterios de Adjudicación: Agrupación II: 2.- Criterios de valoración técnica de evaluación automática (sobre nº 3). Ponderación: 25 puntos.

Resulta adecuado evaluar los siguientes aspectos técnicos de la prestación, pues supone una mejor atención de los pacientes en su domicilio:

2.1. Sistema de purificación de agua para generar lotes de dializado.

Sí Dispone: **10 puntos.**

No Dispone: **0 puntos.**

Dicho sistema permite fabricar un líquido de diálisis ultrapuro, a partir del agua potable, manteniendo los niveles de pureza microbiológicos aconsejados. También aporta comodidad para el paciente, permitiendo generar lotes de dializado en el propio domicilio.

2.2. Monitor o Panel de Control con indicador o barra de estado que indica la presencia y prioridad de alarmas: verde=funcionamiento correcto; amarillo=precaución/prioridad media; rojo=alerta/prioridad alta).

Sí Dispone: **10 puntos.**

No Dispone: **0 puntos.**

El disponer de dicho sistema de alarmas aporta seguridad para el paciente en su tratamiento, proporcionando mayor tranquilidad al paciente domiciliario.

2.3. Sistema de desecho del líquido de cebado a través de una bolsa de residuos incluida en la línea venosa.

Sí Dispone: **5 puntos.**

No Dispone: **0 puntos.**

Este aspecto contribuye a la mejora del impacto en el medioambiente que supone esta técnica.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	21/05/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAGPD5TTWN46H2733KXNEZLCZ6T	PÁG. 3/5	

2. Donde dice: Criterios de Adjudicación: Agrupación III:

2.- Criterios de valoración técnica de evaluación automática (sobre nº 3). Ponderación: 25 puntos.

Resulta adecuado evaluar los siguientes aspectos técnicos de la prestación, pues supone una mejor atención de los pacientes en su domicilio:

2.1. Sistema de purificación de agua para generar lotes de dializado.

Sí Dispone: **10 puntos.**

No Dispone: **0 puntos.**

Dicho sistema permite fabricar un líquido de diálisis ultrapuro, a partir del agua potable, manteniendo los niveles de pureza microbiológicos aconsejados. También aporta comodidad para el paciente, permitiendo generar lotes de dializado en el propio domicilio.

2.2. Monitor o Panel de Control con indicador o barra de estado que indica la presencia y prioridad de alarmas: verde=funcionamiento correcto; amarillo=precaución/prioridad media; rojo=alerta/prioridad alta).

Sí Dispone: **10 puntos.**

No Dispone: **0 puntos.**

El disponer de dicho sistema de alarmas aporta seguridad para el paciente en su tratamiento, proporcionando mayor tranquilidad al paciente domiciliario.

2.3. Sistema de desecho del líquido de cebado a través de una bolsa de residuos incluida en la línea venosa.

Sí Dispone: **5 puntos.**

No Dispone: **0 puntos.**

Este aspecto contribuye a la mejora del impacto en el medioambiente que supone esta técnica.

Debe decir:

Criterios de Adjudicación: Agrupación III:

2.- Criterios de valoración técnica de evaluación automática (sobre nº 3). Ponderación: 25 puntos.

2.1. Peso del Monitor de Diálisis.

Peso ≤ a 25Kg: **5 puntos.**

Peso > a 25 Kg y < 30 Kg: **2 puntos.**

Peso ≥ a 30 Kg: **0 puntos.**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	21/05/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAGPD5TTWN46H2733KXNEZLCZ6T	PÁG. 4/5	

Cuanto menor sea el peso del monitor, más cómodo y fácil resultará su transporte para el paciente.

2.2. Prescripción por tarjeta RFID individualizada de paciente y volcado de datos en el monitor de Hemodiálisis:

Sí dispone: **5 puntos.**

No dispone: **0 puntos.**

La tarjeta RFID es un criterio de seguridad que evita posibles errores de prescripción médica.

2.3. Cámara atrapa burbujas integrada en la línea venosa y regulación automática de su nivel.

Sí dispone: **5 puntos.**

No dispone: **0 puntos.**

Se trata de elementos que aportan seguridad al sistema, proporcionando mayor tranquilidad al paciente domiciliario.

2.4. Desecho del líquido de cebado a través de una bolsa de residuos incluida en la línea venosa.

Sí dispone: **5 puntos.**

No dispone: **0 puntos.**

Este aspecto contribuye a la mejora del impacto en el medioambiente que supone esta técnica.

2.5. Integración dentro del monitor del calentador de líquido de dializado y medición y control de temperatura del líquido de diálisis expresada en grados centígrados.

Sí dispone: **5 puntos.**

No dispone: **0 puntos.**

Este aspecto permite individualizar la temperatura del líquido de diálisis adecuada a cada paciente, mejorando su tolerancia hemodinámica.

SEGUNDO. - Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 135 de la LCSP.

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	21/05/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAGPD5TTWN46H2733KXNEZLCZ6T	PÁG. 5/5	